

**EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY N°19.496 Y OTRAS LEYES INVERSIONES  
TARJETA FAMILY CARD SPA INFORMA A SUS CLIENTES LOS INTERESES Y GASTOS ASOCIADOS AL CRÉDITO**

**Vigencia a partir del 15 de SEPTIEMBRE 2020**

**1. TASA DE INTERÉS**

Línea de productos	Plazo cuotas	Mínima		Máxima		Modalidad
		Tasa mensual	Tasa anual	Tasa mensual	Tasa anual	
Vestuario F.S.	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Cuota vencida
Vestuario F.S.	3-12	2,81%	33.78%	2,81%	33.78%	Fija vencida (*)
Repactaciones	3-12	2,81%	33.78%	2,81%	33.78%	Fija vencida
Opciones de pago (**)	4	2,81%	33.78%	2,81%	33.78%	Fija vencida
Vestuario F.S. (menor a 90 días) (***)	2	2,80%	33.63%	2,80%	35.63%	Fija vencida

(\*) En sus modalidades de Pago Normal o de Pago con Período de Gracia.

(\*\*) Las opciones de pago corresponden a oferta de planes de refinanciamiento de la cuota mensual indicadas en el "Contrato de afiliación al sistema de crédito Tarjeta Family Card": Opción Pago Mínimo

(\*\*\*) Corresponde a las transacciones menores a 90 días.

- Tasa de interés máxima convencional mensual vigente a partir del 15 de SEPTIEMBRE 2020, de 2,81%, El detalle de intereses aplicados, puede ser consultado en cualquier caja antes de concretar la compra.
- El seguro de desgravamen es voluntario (protección electrónico) cubre el saldo insoluto de su deuda en caso de fallecimiento del titular hasta 75 años y el costo es de ( Itau UF.0.0515 ) (Banchile UF 0.0367)
- Seguro de Incapacidad total y permanente por accidente es voluntario y para efectos de cobertura se entiende por incapacidad permanente ochenta por ciento (80%), la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de a lo menos el ochenta por ciento (80%) de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones".
- Costo de Pago Anticipado o Prepago: corresponde al pago del total de lo adeudado, incluyendo capital, intereses, reajustes, gastos, seguros, multas e importes distintos a la tasa de interés, más la siguiente comisión de prepago:  
Comisión de Prepago: de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 18.010, se cobrará una comisión equivalente a un mes de intereses calculados sobre el monto que se prepaga, para deudas cuyo importe de capital sea inferior a UF. 5000. Comisión se cobra por una sola vez al momento del pago.
- Atraso en el pago del estado de cuenta: si eventualmente el cliente se atrasa en los pagos mensuales, se efectuarán cargos por concepto de intereses y gastos de cobranza, conforme los máximos permitidos en la ley 18.010.
- Intereses por atraso: corresponde al costo financiero del atraso. La tasa de interés aplicada es la tasa máxima de interés permitida para las operaciones de crédito de dinero conforme dispone la Ley 18.010.

**2. TABLA DE CARGOS, COMISIONES y CAE**

CARGO O COMISIÓN	PERIODICIDAD	MONTO
SERVICIO ADMINISTRACION DESDE 19-07-19	MENSUAL	0,107 UF
ADMINISTRACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO (*)	MENSUAL	0,074 UF

Carga Anual Equivalente

CAE en compras	44,86%
----------------	--------

\*Toda CAE se calcula sobre un supuesto gasto mensual de 20 UF

**2. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

- La Tasa del Impuesto de Timbres y estampillas (Decreto Ley 3475 de 1980) de acuerdo a la Ley N° 20.780 del 2014 corresponde al 0.088% sobre el saldo de crédito mensual y es de beneficio fiscal.
- Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el contrato de uso de la tarjeta de crédito.
- El crédito asociado a la tarjeta es otorgado por la empresa Inversiones Tarjeta Family Card SPA.
- Interés por Atraso o Mora corresponde a la Tasa de Interés Máxima Convencional (Se aplica sobre el monto de la deuda en mora en proporción a los 15 días de atraso)
- Cobranza extrajudicial desde 15 días de Atraso o Mora: Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora hasta 10 UF: 9% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
  - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 10 UF y hasta 50 UF: 6% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
  - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 50 UF: 3% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
- La información de morosidad es informada bajo el siguiente esquema: A los 20 días de mora se publica en el Boletín Comercial de Morosidades(Equifax, Sinacofi, Transunion y Siisa)
- Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del deudor La gestión de cobranza es llevada a cabo por las siguientes empresas: Sercoac, Asiv y Efectiva. En horario establecido en el artículo 59 del código de Procedimiento Civil. Lunes a Sábado: 08:00 hrs. a 20:00 hrs., excluidos días feriados y festivos.